



14/10/2014
C-7/2014

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE PRÁCTICO TEMPORAL PARA EL PUERTO DE CARTAGENA HASTA TANTO SE PROVEA LA PLAZA PARA TITULAR

Los candidatos interesados en esta selección deberán remitir su C.V a la Capitanía Marítima de Cartagena, sita en la C/ Pez Espada, 1, 30202 – Cartagena en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la fecha del anuncio.

Requisitos de los candidatos:

Deberán ser Capitanes de la Marina Mercante con al menos dos años de mando en Buques de arqueo mayor o igual a 1.000 GT en los últimos diez años, debiendo justificar, mediante copia compulsada de la Libreta de Inscripción Marítima, los años de embarque y aportar junto con el C.V copia del certificado médico para embarque en vigor.

Criterios de valoración:

Los C.V de los candidatos puntuarán de acuerdo al siguiente baremo:

Tiempo prestado como práctico en el puerto de Cartagena.....	Hasta 6 puntos (*)
Tiempo prestado en otros puertos.....	Hasta 4 puntos (*)
Exención para el puerto de Cartagena.....	Hasta 3 puntos (*)
Maniobras realizadas en el puerto de Cartagena.....	Hasta 3 puntos (*)
Años de mando en buques \geq a 1.000 GT (en los últimos 10 años).....	Hasta 3 puntos (*)
Tener aprobada la primera parte de las pruebas de practicaje.....	2 puntos
Cursos realizados sobre el practicaje.....	1 punto

TOTAL.....22 PUNTOS

(*) Se valorará en función del tiempo prestado, de la antigüedad de la exención o del número de maniobras, de tal forma que al mayor de dichos parámetros se le adjudicará la máxima puntuación y a partir de ahí se valorará proporcionalmente el de los demás candidatos.

(**) En los años de mando, se tendrá en cuenta una doble valoración; por una parte, será más valorado el mando reciente que el antiguo y, por otra, el tiempo prestado de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Para poder ejercer, una vez pasado el proceso de selección el candidato deberá aportar justificante de haber superado el reconocimiento médico específico de práctico y las pruebas físicas que contempla la Resolución de la DGMM de 29/07/1998 (BOE nº 194).